

SELLO 4.
40. MRS.



AÑO DE
1821.

de tres a mil ochocientos veinte y uno: Se acordó
por unanimidad a todos, teniendo presente que con-
tinúa la enfermedad de esta padeciendo el Sr. Alcaide
primero según certificación los facultados médicos,
y cirujanos, la cual le imposibilita a poder salir a
acabararse, y aun ocuparse mentalmente, quando
pueda muy bien de en el día a necesario persona
de Regente Jurisdicción; y teniendo a lo visto el de-
creto de las Cortes generales y Extraord.^{as} de once de
Agosto de ochocientos tres, en el que se previene
que el Regidor, o Regidores más antiguos de-
ben suplir las ausencias, y enfermedades de los Alcaldes.
Y en atención a que los Regidores primero, segundo,
quarto, y quinto se hallan imposibilitados en el auto
por sus achaques, y mayor edad, y además combenir
á las circunstancias en que se encuentra este Pueblo,
que el Regidor sexto D. Pedro Mellan de Rada,
persona de actividad integridad y Patriotismo, p.^{er}
lo cual obije esta Corporación para que el Regen-
tee la Plaza interin dure la enfermedad
y ausencia de pueda hacer para alivio a
sus males el Alcaide 1.^o Pedro Gil de Molina;
y para su aprobación dese Cuenta por medio

